

- 4.- Diputado por Melilla
- 5.- Senadores por Melilla
- 6.- Vicepresidente 1º del Gobierno
- 7.- Vicepresidente 2º del Gobierno
- 8.- Consejeros, por su orden
- 9.- Vicepresidente 1º de la Asamblea
- 10.- Vicepresidente 2º de la Asamblea
- 11.- Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla
- 12.- General 2º Jefe
- 13.- Viceconsejeros, por su orden
- 14.- Portavoces de los Grupos de la Asamblea, por su orden
- 15.- Diputados de la Asamblea, por su orden
- 16.- Presidente de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial
- 17.- Presidente de la Autoridad Portuaria
- 18.- Juez Decano
- 19.- Cónsul de España en Nador
- 20.- Cronista Oficial
- 21.- Comandante de Marina y Comandante Militar Aéreo
- 22.- Comisario Jefe de la Comisaría de Policía
- 23.- Coronel Jefe de Estado Mayor
- 24.- Coroneles de Regimientos
- 25.- Presidentes de Fundaciones y Gerentes de Patronatos
- 26.- Secretario General de la Asamblea
- 27.- Secretario del Consejo de Gobierno
- 28.- Secretario General de la Delegación del Gobierno
- 29.- Vicesecretario General de la Asamblea
- 30.- Directores Generales, por su orden.
- 31.- Directores/Gerentes de las Sociedades dependientes de la Ciudad Autónoma, por su orden.
- 32.- Directores de Áreas, Directores, Delegados y Jefes Provinciales de la Administración Periférica del Estado y asimilados.
- 33.- Magistrados

34.- Jueces de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, de lo Penal, de lo Social, de Menores, de lo Contencioso Administrativo y componentes del Destacamento de Fiscalía .

35.- Coroneles de Centros y Organismos

36.- Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades

37.- Director del Centro Asociado de la UNED en Melilla

38.- Decanos de Colegios Oficiales

39.- Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil

40.- Teniente Coronel Juez del Juzgado Togado Militar

Artículo 9.-

En actos los oficiales, donde además concurren otras autoridades civiles o militares no locales, la prelación vendrá determinada por la normativa estatal vigente (Real Decreto 2099/1983 de 4 de agosto), y , supletoriamente, por lo establecido en el presente Reglamento .

Artículo 10.-

Cualquier Autoridad no comprendida en los artículos precedentes que asistan a un acto oficial de carácter general , será ordenada por la autoridad que organice el acto situándola en el lugar que estime pertinente .

Artículo 11.-

Los atributos representativos del cargo de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla son los siguientes:

1-Collar del que penderá la Medalla, en cuyo anverso figura el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la leyenda "Presidencia-Asamblea de la Ciudad de Melilla", y en el reverso la leyenda "Valerosa, Humanitaria y Muy Caritativa. Ciudad Autónoma de Melilla.

2- El Bastón de mando oficial , con empuñadura de oro , escudo de la ciudad y borlas.

3.- Insignia de solapa reproducción de la medalla descrita en el apartado 1

Artículo 12.-

Los atributos representativos del cargo de Diputado de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla son los siguientes: